

CARTA VI.

MEXICO, 1º DE FEBRERO DE 1842.

ASCENSION DEL AEREONAUTA MEXICANO, BENITO LEON ACOSTA.

MI QUERIDO AMIGO.—A las doce del día 3 de abril la verificó en la Plaza de toros de S. Pablo, en el globo que él mismo fabricó con sus manos. Elevóse magestuosamente ayudándole mucho el buen tiempo, y cayó en la garita del Niño Perdido, á donde acudió un enjambre de léperos, que apoderándose de los cordones de dicho globo, lo condujeron inflado hasta la plaza mayor, despues de haberlo paseado en triunfo por las principales calles. Entrado en Palacio lo felicitó Santa-Anna, y aunque no se le dió nada en reales, le concedió privilegio esclusivo de volar y matarse siempre que le viniese en gana, pues probablemente morirá en su oficio. Dícenme que lo agració con unas charreteras de capitan, es regular que su compañía exista en la region del aire, y que tenga por soldados á los tordos, gorriones y patos. Despues repitió á los quince dias, otra volada, y si estas fueron materia de conversacion en los cafés, dejó de serlo con lo que le ocurrió al general D. José Joaquin Herrera, como paso á contar. Es bien sabido, que tanto los ministros de la corte marcial, de cuyo tribunal era digno presidente este gefe, como los demas empleados habian carecido de sus sueldos por muchos meses, y vístose precisados á contraer deudas y acaso hasta empeñar su ropa de uso para mal comer. En tal estado de cosas, se publicó en el Diario del gobierno, un estado de la distribucion de caudales hecho por la tesorería general, en el que se decia, que la alta corte habia percibido la cantidad de quince mil

pesos. Reunido el tribunal, acordó desmentir este hecho, y lo hizo por medio del Siglo XIX, y tambien representó al gobierno la falsedad en este aserto. Firmó la esposicion Herrera como presidente; pero Santa-Anna se dió por ofendido de algunas espresiones que él ó sus ministros calificaron de *irrespetuosas*, insubordinadas, subversivas, y mandó luego arrestar en la Ciudadela á Herrera, y que por su demasia marchase preso á Perote por tres meses. Mandó igualmente que se formase causa á los ministros de la tesorería, los cuales se indemizaron dentro de tercero dia, y mostraron la equivocacion involuntaria que se habia padecido en la formacion del estado.

En un artículo editorial del Diario del gobierno, el ministro Tornel se desentonó contra el Siglo, en que se habian puesto las comunicaciones de Herrera, ultrajó á los editores, y temiendo estos marchar á Perote, suspendieron la publicacion del periódico. Esta retirada, y por tal causa, causó una sensacion general y profunda en el público; ya sea por el aprecio que se habia grangeado el periódico; ya, por la injusticia con que se le privaba de su libertad á Herrera, pues como presidente de una corporacion, que por las mismas bases de Tacubaya era *independiente* é igual al gobierno, era digno de consideracion; y finalmente, la merecida por el carácter de diputado con que estaba investido, y constituia inviolable su persona, no pudiendo instruírsele proceso sin prévia daclaracion de haber lugar á formacion de causa por el gran jurado. A estas razones poderosas, no pudo contestar Santa-Anna sino diciendo, que lo castigaba como á gefe *mititar*, sujeto á su jurisdiccion. Con semejante esculpacion se acabó de poner en ridículo, y para remendar en alguna manera lo hecho, y mostrarse *liberal*, ofreció garantías á los escritores del Siglo para que continuasen escribiendo. Tomáronle la palabra, y continuaron su tarea. Herrera marchó para Perote con general sentimiento del público, no permitiéndosele pasar por Puebla; pero á poco tiempo pidió, como dicen, alafia, y dió satisfaccion á Santa-Anna [que no debia] la cual se imprimió en el Diario, y se le mandó volver cuando gustase. Por su separacion de la alta corte, y nombramiento de diputado al congreso, tocaba la presidencia del tribunal, al general Michelena; pero Santa-Anna, desairándolo y desairando segunda vez la independencia del tribunal, nombró al general D. Melchor Alvarez.

ASESINATOS DE D. FLORENCIO EGERTON Y DOÑA INES EDWARD, INGLESES, SUCEDIDOS EN LA VILLA DE TACUBAYA, DETALLADOS CIRCUNSTANCIADAMENTE EN LA HESPERIA NUM. 22 EN LOS TERMINOS SIGUIENTES.

Vivian en Tacubaya estas dos personas reputadas por casadas. La noche del 27 de abril á cosa de las siete y media se salieron á pasear llevando el primero un baston en la mano y dos perros que siempre los acompañaban, los cuales volvieron solos á la casa á las ocho. Al dia siguiente los domésticos buscaron con escrupulosidad á sus amos, y los encontraron asesinados en el parage de la Pila vieja, como á cuarenta varas distantes uno del otro.

Habiéndosele hecho varias preguntas de inquirir por la justicia á la ama de llaves de dicha casa, se vino en conocimiento de que Egerton no solia tener otras visitas que á su hermano D. Guillermo y un paisano suyo llamado D. Carlos Byrn. Que se amaban los occisos mútuamente, sin que jamás se notase en ellos desavenencias: que salian siempre juntos, y la Sra. rara vez se asomaba al balcon: que antes habian vivido en la fonda número 10 calle de Vergara, y desde febrero se habian pasado á Tacubaya, y que el dia de la desgracia habia venido á México Egerton, y regresado á las oraciones de la noche.

De las demas actuaciones aparece, que en 1830 Egerton vino á la república solo, aunque era casado con otra muger, volviendo á Inglaterra por los Estados-Unidos en 1835, de donde regresó á México nuevamente á fines de julio, ó principios de agosto del año próximo pasado en la fragata Eugenia, ya casado con dicha Doña Inés: de esta Sra. se ignora quienes fueron sus padres, que parece la dejaron tierna en poder de una abuela suya, ignorando D. Carlos Byrn si eran ó no casados.

Ningunos otros pormenores pudieron averiguarse; siendo de notar que D. Guillermo Egerton no permitió al juez que registrase su correspondencia particular ni aun *sellarla*, y solamente prometió que daría aviso si por ella pudiese sacar indicios del autor de aquellos asesinatos. Doña Inés se encontraba en los últimos dias de su parto y era como de veinte años de edad. Su cadáver manifestaba una herida pequeña en el costado derecho, una gran mordida en el epigastro (ó sea el ombligo, que las colegialas de Belen llaman en su language *místico lúbrico*, *el Domingo Alonso*) En la parte anterior

del cuello varias desgarraduras, hechas al parecer con las uñas, y los codos de los brazos contusos: moretones y contusiones en la nariz y boca, arrancados los cabellos, y la lengua prendida en los dientes. Parecia que en su cadáver habia habido cohabitacion del asesino. El cadáver de Egerton tenia diversas heridas mortales en varias partes de su cuerpo. El enviado inglés tomó las mas activas providencias para la averiguacion de este crimen. Creyóse en un principio que se habia cometido por robarlos; pero aparecieron en sus cuerpos algunas monedas, un fistol de diamantes y otras cosas que alejaron esta idea. Dijose despues que en la penca ú hoja de un maguey, apareció una pequeña inscripcion en que se referia quien habia sido el agresor de estos asesinatos. Tambien se aseguró que el autor de ellos habia publicado en los Estados-Unidos una manifestacion con el objeto de que se pusiesen en libertad las personas que estuviesen presas, y no padeciesen inocentes, en que declaraba que Doña Inés estaba comprometida á casarse con él, mas el matrimonio lo contrajo con el occiso, y en venganza de este agravio habia venido siguiéndole los pasos hasta saciar su venganza.... Tales fueron las patrañas que entonces se publicaron y corrieron en boga. Mas sea de esto lo que se quiera, el hecho fué horrible, la Sra. fué estropeada hasta en su cadáver, y juntamente con ella pereció el feto. El sábio Dr. Puchet, juez de letras, y que honra la magistratura en México, fué especialmente señalado para la instruccion del proceso, practicó inútilmente las mas esquisitas diligencias, y mostró su buen zelo por la justicia. Despues se descubrieron los reos y fueron castigados con el último suplicio, como despues se dirá. El mal humor en que habrá puesto á V. el anterior suceso, se disipará con el siguiente que voy á referir.

He dicho que algunos militares alucinados estaban dispuestos para proclamar dictador á Santa-Anna y cuya intentona frustró la enfermedad de su esposa. Un tunante imprimió el plan que iba á ejecutarse, suponiendo que la oficina de su impresion era la de *Cristobal Velasco, calle de la Trapana letra C*, el cual papel aunque de pésima letra circuló en gran copia. Ofendido de esto Santa-Anna mandó que se solicitase su autor y se procediese á castigar *tan horrendo crimen*. Esperábamos que se castigase de una manera ejemplar, cuando he aquí que el gobierno nos notició por medio del Diario número 2501 que resultaba por propia confesion de su autor, serlo *D. Antonio Landero* que estaba loco, y que se le habia mandado

salir dentro de veinticuatro horas á S. Andrés Chalchicomula, donde no hay *casa de locos*. Resultaron de esta medida varias consecuencias. Primera: que pues estaba *loco* no merecia castigo, y en el caso de encerrarlo como á tal, deberia serlo en la casa de Orates de S. Hipólito. Segunda: que Santa-Anna no podia hacer la calificacion, á menos de no tener el cerebro como el de Landero. De este modo ridículo se procuró encubrir este hecho ruidoso. Díonos tambien un rato de solaz el *Gallo Pitagórico*; critica muy chusca que salió en el Siglo XIX, y de que fué necesario hacer segunda ediccion en pequeño, pues toda se consumió: cuantos la han leído la han celebrado, menos las *cotorronas* á quienes pone como nuevas, porque descubre todos los amaños de que se valen para parecer mozas bonitas, y atraerse á los jóvenes incautos.

En la noche del 12 de abril se incendió la grande herreria llamada de Irigoyen, situada á espaldas de la Alameda y calle de Santa Isabel, donde ademas habia porcion de madera, pues estaba contigua una carpintería y carrocería. Perecieron las puertas (aunque de fierro) que estaban construidas para la plaza del Volador.

GUERRA DE LOS INDIOS DEL SUR, RUMBO DE CHILAPA.

A mediados de abril se tuvieron las primeras noticias del alzamiento de los indios de estas partes, y lo motivó la opresion en que los tienen los blancos propietarios que les han usurpado sus tierras y reducido á miseria. El general D. Juan Alvarez los ha protegido, y por influjo de este salió de México á defenderlos el Lic. D. Ignacio Rayon en el tribunal de Chilapa. El estallido de la revolucion se dió entrándose una porcion de indios en la hacienda de un médico español llamado *Gutierrez Martinez*, á quien no solo asesinaron en compañía de otras dos personas, sino que ejecutaron con las cabezas actos de crueldad y barbarie. El abogado de los indios me asegura que estos se quejaban de que el tal médico se habia entrado á mano armada en sus chozas tomándose el algodón que encontró en ellas, porque decia que se lo habian robado; sea de esto lo que se quiera, lo cierto es que ensañados los indios contra los blancos, y no hallando justicia en aquel juzgado de letras, penetraron armados hasta Chilapa, robaron algunas casas y una hacienda inmediata, y se presentaron en campaña decididos á resistir la fuerza del gobierno,

situándose en un punto militar. El comandante Navarro, con quinientos hombres los atacó en el cerro de *Moyotepec* la mañana del 17 de abril: le hicieron una llamada falsa, y entrándose la tropa del gobierno por una cañada, se encontró una fuerza de manos á boca con la fuerza principal atrincherada en una altura, donde resistieron vigorosamente el ataque, retirándose cuando se les acabó el parque, causándonos una pérdida mayor de la que tuvieron los indios. El gobierno cree que estos estaban dirigidos por Alvarez, y que era el alma de la revolucion, y este modo de defenderse supone conocimientos estratégicos y la direccion de un gefe diestro. Puede equivocarse en esto olvidándose de que estos indios son militares formados desde el año de 1811, y que se formaron en la escuela del gran Morelos cuando sostuvo con tanta gloria las campañas del Sur. La fuerza de Navarro se engrosó con la del coronel del escuadron urbano de México D. Matías de la Peña y Barragan. Vaticinóse muy mal de esta guerra de montaña que siempre es funesta, pues es necesario comenzar luchando con la naturaleza ruda, con el valor, el arte y la desesperacion de hombres que pelean en su propio suelo. En aquellos dias estaban para publicarse hasta *trece bandos de contribuciones* impuestas por Santa-Anna, y esto hacia insoportable la situacion de los mexicanos.

No era menos cruel la guerra que nos hacian los indios bárbaros de las fronteras, aunque sin presentarse en grandes reuniones, sino en pequeñas partidas diseminadas en número de quince ó veinte hombres. Todo lo talaban é incendiaban, asesinaban indistintamente toda clase de personas, sin perdonar sexo ni edad; no era posible oponerles en el momento grandes masas de resistencia, y esto los hacia obrar impunemente impulsados por los tejanos, y estos fomentados por los norte-americanos. En este tiempo se presentaron á Santa-Anna unos capitancillos bárbaros de Cosalá ofreciéndole á su servicio la gente de su tribu si otorgaba á sus pretensiones, reducidas á que se les diesen tierras... *y mugeres blancas*. Estoy seguro de que las rameras mas soeces de nuestros garitos no aceptarían las manos de estos feroces hombres que parecen tipos de demonios, y que inspiran nausea y horror. Santa-Anna los mandó vestir de soldados; este obsequio fué materia de burla en los estrados, y este trage no mejoró sus feas caricaturas. Fuéronse por donde habian venido estos tunantes, pasaron buenos ratos, y bebieron bastante aguardiente á espensas de nuestro exhausto erario y crédulo gobierno.

GUERRA DE YUCATAN Y DISPOSICIONES QUE PRECEDIERON.

Los yucatecos daban algunas, aunque remotas esperanzas de reconciliacion con México. El tino y circunspeccion con que se habia conducido el Lic. D. Andres Quintana Roo, habia preparado hasta cierto punto los ánimos de aquellos hombres mal avenidos con Santa-Anna, y tanto que puede asegurarse que el ódio no era contra México, sino personal contra el que regia la república: conocíanlo de tiempos atrás cuando hecho comandante general de aquel departamento les hizo pasar muy malos ratos, y ellos á él; pues le comenizó á formar causa el congreso de aquel estado, y declaró haber lugar á ella, por lo que se vió precisado á tomar la fuga y andar disfrazado y á pié vestido de arriero las doce leguas que hay de Mérida á Sisal para embarcarse de oculto. Sufrió mucho Quintana en las conferencias que tuvo con aquel gobierno revolucionario, y al fin pudo recabar que se decidiesen á nombrar sus diputados para el congreso general, y que en él se acordasen sus diferencias; mas Santa-Anna les respondió con el decreto siguiente.

Art. 1º No se admitirán en el congreso constituyente los representantes que nombre el departamento de Yucatán, hasta que no haya reconocido y jurado las bases de Tacubaya, y conformándose *literalmente* con todos los actos prescritos en ellas, y con sus consecuencias necesarias.

2º El departamento de Yucatán será considerado como enemigo de la nacion mientras no rompa sus relaciones con los sublevados de Tejas, y continúe auxiliándolos contra el pueblo y gobierno de la nacion.

3º Los habitantes de Yucatán que reconozcan aquellas autoridades como legales y que no se sometan sin *restriccion* alguna á las leyes dadas ó que en adelante se diere la nacion, serán tratados y juzgados como enemigos de ella, siempre que sean aprehendidos en algun punto de la república.

Este decreto irritó mas y mas los ánimos de los yucatecos, y los obligó á dirigir una exposicion al congreso, la cual se recibió por mano del enviado frances, y se procuró sofocar para que no la entendiera el público.

Tiempo es ya de que V. lea los tratados que despues de muchas

conferencias tenidas por el Sr. Quintana Roo (acaso con peligro de su vida) celebró con el gobierno de hecho de Yucatan, que sometió á la *aprobacion* del gobierno y este reprobó; tratados que debieron quedar ocultos en Yucatán, y que allí se publicaron por la imprenta cuando apenas se acababan de firmar, faltando aquel gobierno á la promesa que hizo de *conservarlos ocultos*: * á la letra dicen:

Art. 1º El gobierno de Yucatán subsistirá como hasta aquí, bajo las leyes particulares que ha adoptado para su administracion y régimen interior. El gobierno general se constituye garante de la observancia de este artículo.

2º El arancel de aduanas será el mismo que actualmente se halla establecido, y no podrá ser alterado sino por las autoridades de Yucatan.

3º Gozará esta parte de la república de la libre introduccion en los puertos de ella de todos sus frutos, efectos y artefactos bajo las reglas establecidas; pero si alguno de ellos estuviere estancado en la república, los introductores no podrán venderlos sino al gobierno ó agentes de la empresa.

4º No habrá en Yucatan levas, sorteos ni otros medios que el de enganches voluntarios para el reemplazo del ejército y marina.

5º Formará parte del ejército de línea como única fuerza en esta clase en el estado, un batallon ligero fijo de Yucatan compuesto de naturales del pais, y conforme á su denominacion no podrá ser empleado fuera de la península.

Art. 6º El gobernador será gefe superior nato de esta fuerza con sujecion al supremo gobierno general en todo lo relativo á este ramo.

7º El estado de Yucatan podrá mantener los buques guarda-costas necesarios para perseguir el contrabando, comprometiéndose el gobierno supremo á reclamar los insultos que sufran de cualquier pabellon extranjero, y proveer al estado del armamento necesario para mantener sus costas en un pié respetable de defensa.

8º Será el único contingente pecuniario del estado, las erogaciones que demanden las fuerzas creadas en él, el pago de la deuda extranjera como hasta aquí, en la parte que le corresponda, y demas gastos que en tiempo de la federacion eran á cargo del gobierno general, y actualmente satisface el estado.

* Se imprimieron en México en el Diario del Gobierno de 19 de marzo de 1842, núm. 2.460, tomo 22, con todas las comunicaciones de Quintana al gobierno, y documentos comprobantes.

9º Los milicianos activos naturales de Yucatan, existentes en cualquiera cuerpo del ejército, volverán á este estado si lo pidiesen ó quisiesen.

10. Yucatán se compromete á concurrir con el número de diputados que le corresponda á la formacion del futuro congreso que debe dar la constitucion y fijar la suerte de la república. Tambien nombrará dos diputados propietarios para la actual junta provisional de México; pero sin que entonces ni ahora puedan alterarse las bases sobre que se restablecen la union y las relaciones paternales de ambos pueblos.

11. Siempre que se suscite alguna duda fundada sobre la inteligencia de este convenio, se resolverá breve y sumariamente por la corte suprema de justicia de la nacion.

12. El presente tratado será ratificado por ambas partes, lo mas pronto posible, y cangeado en la ciudad de México con los comisionados que al efecto faculte el gobierno de Yucatan.

Y firman el presente tratado los infrascritos comisionados en la ciudad de Mérida, á los veintiocho dias del mes de diciembre de 1841.
—Miguel Barbachano.—Juan de Dios Cosgaya.—Andres Quintana Roo.—Justo Sierra, secretario por Yucatan.—J. Miguel Arroyo, comisionado por Yucatan.—José Miguel Arroyo, comisionado *secreto*, de México.

Leido este convenio en junta de ministros, no solo fué desaprobado por ellos, sino tenuta por sospechosa la conducta del Sr. Quintana: pensóse arrestarlo [segun se me asegura] á lo que opuso resistencia Santa-Anna, que de tiempos muy atras conocia prácticamente su antiguo patriotismo. No se tuvo en consideracion que este hombre, á pesar de las órdenes expedidas por aquel gobierno para que no se le permitiera embarcar, logró penetrar hasta Mérida y ser recibido en los brazos de sus deudos y amigos. Que á merced de un sufrimiento sin par, y de una gran prudencia, supo calmar la furia de aquel pueblo embravecido: que á su salida fué hecho prisionero en un buque tejano, y detenido en él algunos dias; que este viaje, no menos arriesgado que costoso, lo hizo á sus expensas, encontrando á su vuelta robada su casa. . . . Ah! ¡qué facil es juzgar de las cosas por la apariencia y dictar leyes desde un asiento rodeado de perfumes é inciensos sobre un mundo ideal, sin acercarse al verdadero y agitado por una revolucion demagógica, y donde no se escucha mas voz, que la de despecho y crueldad! Despues de esto se mandó por el go-

bierno al general Argüelles para que pasase á tratar de convencer á los yucatecos, y fué desatendido y desechado. Desde entonces se arrojó el guante para entrar en una lucha que ha costado la pérdida de un ejército, como dos millones de pesos, la mengua del honor de nuestro pabellon, y que ha aleccionado á otros departamentos para que resistan á mano armada al gobierno general de México. Así lo demostraré en la serie de esta relacion, quedándome el sentimiento de decir que todos los vaticinios políticos del Sr. Quintana tuvieron su cumplimiento, y esto ha servido para vindicarlo completamente.

SUCESO HORROROSO.

El dia de Corpus [26 de mayo] una pobre muger al salir de misa de San Francisco sintió repentinamente que se le ardia la ropa; comenzó á dar horrendos gritos, á los que acudió mucha gente y no fué posible apagarle el fuego: á poco tiempo murió hecha una llaga. Tambien me dicen se sintió abrasada en el coliseo una hija del conde de Santiago; pero oportunamente se le apagó la ropa. Este caso horroroso fué materia de conversacion por muchos dias. Unos lo atribuyeron á los extrangeros, otros á algunos jóvenes libertinos llamados *románticos* ó del progreso, de quienes se dijo que arrojaban el ácido sulfúrico con geringuitas pequeñas, que pegándose á la ropa, y agitado por el aire libre, concebía un fuego inestinguible. La alarma que tal suceso produjo fué general, todas las mugeres marchaban con suma precaucion y desconfianza en las calles. El gobierno mandó hacer las mas prolijas averiguaciones sobre tamaño crimen, y en 30 de este mismo mes se publicó un bando en seis artículos, en el que se dice. Que al que se encontrare arrojando ácido sulfúrico, ó algun líquido incendiario, ó al que se averiguase que lo hubiere hecho con el objeto de causar algun perjuicio, se le juzgará militarmente, y quedará sentenciada su causa dentro de quince dias.

La pena que se le impondrá, será la de muerte, y no se le admitirá la instancia del indulto.

Al que denunciare este delito con justificacion, se le tendrá como uno de los mas importantes servicios, y segun las circunstancias de la persona, se le gratificará hasta con quinientos pesos de los gastos de policia.

Al que denunciare su cómplice se le perdonará la pena de muerte. Se prohíbe la venta del ácido sulfúrico y demas líquidos incendia-

rios en las boticas y casas particulares y establecimientos, sin receta de facultativo aprobado, bajo las penas establecidas por las leyes para estos casos. Los gobiernos departamentales, nombrarán las comisiones que les parezcan con el objeto de descubrir á los que se ocupen directa ó indirectamente en la ejecucion de estos crímenes. Se anunciaba con repeticion por los periódicos, la venta de quintales de ácido sulfúrico venido de Norte-América; anomalia rara ciertamente que muestra la poca conformidad que guardan entre los mexicanos las leyes con la práctica y usos.

Tambien en estos dias se recibieron noticias de las Chiapas de haberse reunido ciento sesenta y ocho firmas de personas muy notables de Guatemala, pidiendo la incorporacion á México. Díjose que la causa de tal pretension era, estar amagada aquella república por el *ex-presidente Morazan* que apoyado en un cuadro de aventureros, pretendia recobrar el puesto de presidente.

Repetiáanse de Nueva-Orleans y otros puntos noticias de los armamentos que se aprestaban en las principales ciudades para socorrer descaradamente á los tejanos, y fundado en estos hechos el ministro de relaciones Bocanegra, circuló una nota al Sr. secretario de los Estados-Unidos, *Daniel Webster* la cual se insertó en el Diario del gobierno de 1.º de junio de 1842, núm. 2535 tom. 23, en que le reclama sobre esta conducta insidiosa y bárbara, que considera como un acto hostil. Recuérdale sus anteriores reclamaciones y protestas sobre este mismo asunto. Data esta nota á 31 de mayo de 1842. A la sazón que esta se dictaba y circulaba, se nombraba general de la segunda division del Norte á *D. Adrian Woll* para que diese un paseo militar sobre Béjar [de cuyo resultado hablaré despues;] se aumentaba y organizaba nuestro ejército con muchos reclutas, y se hacian grandes preparativos para romper con Yucatan.

En 1.º de junio se celebró la primera junta preparatoria de diputados, con el número de veintinueve individuos, en la que á petición del Lic. Olaguibel fué nombrado presidente *D. Pedro María Ramirez*, y secretarios dicho Olaguibel y *D. José María Lafragua*. Nombróse asimismo una comision revisora de poderes, y por su presidente á *D. Manuel Gomez Pedraza*. En el Diario del mismo dia se leen las protestas del gobierno, hechas tanto al presidente de los Estados-Unidos del Norte, como á los enviados extranjeros, sobre los auxilios que se impartian á los tejanos; tambien se les dirigió una proclama de Santa-Anna. En estos mismos dias hizo este gefe una declaracion en

que asegura que toda persona de cualquiera clase ó condicion que fuese, que publicase escritos por la imprenta ofensivos al gobierno, seria juzgada por *las leyes comunes*. Dióse esta providencia por el impresor Cumplido, que siendo diputado por Jalisco, habia impugnado el decreto que mandaba que los nuevos diputados juraran las bases de Tacubaya antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, para de este modo poderles echar el guante á mansalva, lo que hasta entonces no se habia podido hacer por la inviolabilidad de sus puestos. Se estrañó mucho que el Sr. Bocanegra firmase este decreto, y se vengaron de él los editores del Siglo, publicando en dos números un discurso suyo en que formaba la apologia de la federacion, por cuya inconsecuencia trataron de indisponer á Santa-Anna contra él; pero sin reflexionar que en la misma contradiccion habia incurrido Santa-Anna cuando en el año de 1823 se puso á la cabeza de una revolucion como protector de la federacion.... *Variat permille figuras* como un proteo.

Puso en alarma á los fabricantes algodoueros el que en estos dias se hubiera permitido á los extranjeros introducir setecientas mil libras de hilaza de colores, y para cohonestar esta providencia y evitar que incidiese Santa-Anna en lo mismo que habia reprobado y que se hizo con Arista, se le puso la cortapiza de que la introduccion se hiciera del modo siguiente. Cuatrocientas veinte mil libras hilo de coser y aplachar, y doscientas ochenta mil de colores. Por desgracia la cosecha de algodones se habia perdido este año, y hasta cierto punto era entonces necesaria esta medida. ¡Qué pocos funcionarios hay entre nosotros que puedan lisongearse de haber sido consecuentes de todo punto con sus principios políticos!

INSTALACION DEL CONGRESO.

Verificóse por Santa-Anna, con el aparato de costumbre, á las doce del dia 10 de junio de 1842. Leyó un discurso en el que nada particular se notó, sino es que en él pide que la constitucion que se forme no sea *federal*. El presidente, que lo era hasta los higados, (*D. J. J. E.*) le respondió con sorna, que la nacion que conocia sus necesidades haria lo que mas le conviniera para remediarlas. Es de notar tambien que en este congreso habia de toda clase de peces, contándose entre ellos uno tan liberal y buen cristiano, como que en el año de 1833 fué el que promovió que la ley de ostracismo dada